

SUMINISTRO DE BIENES CONTRATO DE BIENES



ENTRE:

De la otra parte **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FUNDACION**, institución autónoma del Estado Dominicano, que tiene su base constitucional en virtud de lo establecido en el Artículo 199 y siguientes de la Constitución Dominicana, y regido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios de fecha 17 de Julio del 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 417-00080-4, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Prolongación Santa Lucía No. 66, del municipio de Fundación, provincia Barahona, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Alcalde (s), el Señor (a) **RAFAEL FELIZ SEGURA**, dominicano(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 018-0023524-2, domiciliado y residente en la Calle C, en la casa marcada con el No. 09, del municipio de Fundación, provincia Barahona y de forma accidental en el municipio de Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona, Republica Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL AYUNTAMIENTO"**.

De la Otra parte **ING. LUIS BOLIVAR PEÑA ACOSTA**, Dominicano (a), mayor de edad, soltero, portador (a) de la cedula de identidad y electoral No. 018-0023905-3, domiciliado y residente en la Calle Santomé en la casa marcada con el No. 22, del municipio de Fundación, provincia de Barahona, Republica Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominara **EL CONTRATISTA**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: Los días lunes 27 y martes 28 del mes de diciembre del año 2021, EL AYUNTAMIENTO convocó a Licitación Pública Nacional, para la **CONSTRUCCION DEL PARQUE MUNICIPAL DE FUNDACION**, Proceso de Referencia No. SNCC.P.006.2021.

POR CUANTO: Que hasta el día miércoles 29 y jueves 30 del mes de diciembre del 2021, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día es 10 de enero del año 2022 se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día lunes 17 del mes de enero del año 2022 se procedió a notificar al Oferente que había quedado habilitado para la apertura y lectura de la propuesta económica "sobre B".

POR CUANTO: Que el día martes 18 del mes de enero del año 2022 se procedió a la apertura y lectura del sobre "B", contentivo de la propuesta económica del oferente que había superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de toda la propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones de EL AYUNTAMIENTO, mediante Acta No. 002-2022, de fecha miércoles 19 del mes de enero del año 2022, le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de suministro para EL AYUNTAMIENTO convocó a Licitación Pública Nacional, para la **CONSTRUCCION DEL PARQUE MUNICIPAL DE FUNDACION**, Proceso de Referencia No. SNCC.P.006.2021, por un monto de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y UNO (RD\$ 8,814,877.81/100)**.

POR CUANTO: A que el día miércoles 26 del mes de enero del año 2022, EL AYUNTAMIENTO procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha miércoles de febrero del año 2022 **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de EL AYUNTAMIENTO.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser Internacionales o Nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores Nacionales o Extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas para la CONSTRUCCION DEL PARQUE MUNICIPAL DE FUNDACION, proceso de referencia No. SNCC.P.006.2021
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL CONTRATISTA**, por medio del presente Contrato se compromete a construir y **EL AYUNTAMIENTO**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la **CONSTRUCCION DEL PARQUE MUNICIPAL DE FUNDACION**, Proceso de Referencia No. SNCC.P.006.2021.y sus anexos.

3.3 **EL CONTRATISTA** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio Con ITEBIS	Monto
1	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE FUNDACIÓN	1	8,814,877.81	8,814,877.81

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y UNO (RD\$8, 814,877.81).**

PTS

4.2 **EL AYUNTAMIENTO** hará los desembolsos en la medida en que **EL CONTRATISTA** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **EL AYUNTAMIENTO**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos serán realizados en pesos dominicanos, a partir de la recepción conforme de la factura con comprobante fiscal gubernamental mediante cheque. **Pagos a cuarenta y cinco (45) días** posterior a la recepción certificada por el área requirente del Ayuntamiento municipal de Fundación.

5.3 **EL CONTRATISTA** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL CONTRATISTA, en fecha miércoles 03 de febrero del año 2022, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del AYUNTAMIENTO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UNO (RD58,814,877.81), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL AYUNTAMIENTO en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL CONTRATISTA para el suministro de los bienes, los pagos a EL CONTRATISTA, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTICULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

-6-

11.1 **EL AYUNTAMIENTO** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL CONTRATISTA**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO 12: NULDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

-7

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO. En el municipio Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año 2022, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes

Rafael Felz-S

RAFAEL FELZ SEGURA

Actuando en nombre y representación del

Ayuntamiento

Luis Bolívar Peña Acosta

LUIS BOLIVAR PEÑA ACOSTA

El contratista

PFSS

Yo, DRA. **WHUANDA MEDINA** notario público de los del número del municipio de Barahona, inscrita en el honorable Colegio Dominicano de Notarios de la República Matrícula No. número 5139 certifico y doy fe; que las firmas que aparecen en el presente acto, fueron puestas libre y voluntariamente ante mí, por los señores RAFAEL FELIZ SEGURA. Alcalde municipal, en representación del Ayuntamiento, LUIS BOLIVAR PEÑA ACOSTA contratista, de generales que constan en el presente acto, quienes declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que deben merecernos fe y entero crédito. En el municipio Santa Cruz de Barahona, provincia de Barahona, de la República Dominicana, a los diecinueve 19 días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

[Handwritten signature]

Whuanda Medina

DRA. WHUANDA MEDINA

Abogado-Notario Público

